

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué, 14 ABR 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, (COLCHONETAS), PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th style="width: 20%;">SEGMENTO</th><th style="width: 20%;">FAMILIA</th><th style="width: 20%;">CLASE</th><th style="width: 20%;">PRODUCTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">56101508</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>Muebles de alojamiento</td><td>Muebles</td><td>Colchones o sets para dormir</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	56101508	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir														
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																					
56101508	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o sets para dormir																					
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente estudio es de: SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.697.812,50) M/LEGAL, de acuerdo a la matriz de simulación para estructurar la orden de compra, establecida en el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente, distribuido así: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">METIB</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: center;">02-01-01-003-008-1-5</td><td>COLCHONETAS CON ALMOHADAS NTMD 0081 A6 CON CREMALLERA</td><td style="text-align: center;">25</td><td style="text-align: right;">\$307.912,50</td><td style="text-align: right;">\$7.697.812,50</td></tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td><td style="text-align: right;">\$7.697.812,50</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	UNIDAD	REC.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR	1	METIB	10	02-01-01-003-008-1-5	COLCHONETAS CON ALMOHADAS NTMD 0081 A6 CON CREMALLERA	25	\$307.912,50	\$7.697.812,50	VALOR TOTAL							\$7.697.812,50
ITEM	UNIDAD	REC.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR																		
1	METIB	10	02-01-01-003-008-1-5	COLCHONETAS CON ALMOHADAS NTMD 0081 A6 CON CREMALLERA	25	\$307.912,50	\$7.697.812,50																		
VALOR TOTAL							\$7.697.812,50																		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</th></tr> <tr> <th style="width: 15%;">UNIDAD</th><th style="width: 25%;">No. Certificado Plan Anual Adquisiciones</th><th style="width: 20%;">FECHA</th><th style="width: 20%;">RECURSO</th><th style="width: 20%;">VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">METIB</td><td style="text-align: center;">105</td><td style="text-align: center;">14-04-2021</td><td style="text-align: center;">10</td><td style="text-align: right;">\$7.697.812,50</td></tr> </tbody> </table>	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					UNIDAD	No. Certificado Plan Anual Adquisiciones	FECHA	RECURSO	VALOR	METIB	105	14-04-2021	10	\$7.697.812,50									
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES																									
UNIDAD	No. Certificado Plan Anual Adquisiciones	FECHA	RECURSO	VALOR																					
METIB	105	14-04-2021	10	\$7.697.812,50																					
1.4 CLASE DE CONTRATO	Compra, Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia II Acuerdo Marco: CCE-919-1-AMP-2019 Vigencia: De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022																								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las empresas inscritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019, para la adquisición de Material de Intendencia II, realizado por Colombia Compra eficiente, que presenten su servicio en la Ciudad de Ibagué																								
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	En atención a la resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", en especial el artículo 15 dice "El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la																								

Página 2 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, ESGON y CENOP: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB”.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios para la contratación de compras para la adquisición de Material de Intendencia II Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019, por parte de las entidades compradoras y ante la necesidad de la adquisición de los elementos (colchonetas) existente en las unidades policiales de la Policía Metropolitana de Ibagué, se debe suplir con este acuerdo marco, se debe realizar el procedimiento establecido para este acuerdo, según lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en lo estipulado en la Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014, “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional” y según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014”.

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención.

La Policía Nacional – requiere contratar para la Policía Metropolitana de Ibagué, la adquisición de una serie de elementos de alojamiento y campaña (colchonetas), con el fin de suplir las necesidades de bienestar para un personal del Escuadrón Móvil Antidisturbios que va quedar adscrito a la unidad, permitiendo mejorar la calidad de vida del personal policial y de las personas que se benefician con el servicio de policía, dando una finalidad específica a estos elementos que se requieren de acuerdo a las funciones que se tiene en la unidad. Es nuestro deber contribuir con la correcta aplicación de los recursos económicos al servicio de la comunidad y de nuestros hombres, tomando como clientes internos y externos a quienes finalmente se beneficiaran de estos elementos, brindando una mejor imagen institucional. Con la adquisición de estos elementos se garantiza la prestación de un servicio más efectivo y eficiente con el propósito de optimizar una mejor calidad de vida, desempeño laboral y bienestar del personal, ya que facilita la motivación del personal y la prestación del servicio contribuyendo a que el desempeño del personal antes, durante y después de un servicio de policía sea más efectivo, al igual que en las distintas actividades y acciones policiales en pro de la Seguridad y Control.

El personal policial se verá beneficiado de estos elementos de acuerdo a la asignación presupuestal, la necesidad surge porque no hay existencia de las mismas y los que existen son pocos debido a la necesidad que surge día a día, al igual que los apoyos que llegan en temporada de festividades y fechas especiales.

De conformidad con el Plan de Compras vigencia 2021, aprobado para la Policía Metropolitana de Ibagué, se cuenta con los recursos para la adquisición de los mismos dentro del rubro de SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO 02-01-01-003-008-01-5, recurso 10 de acuerdo al certificado de plan de compras expedido por la Oficina de Planeación anexo al presente.

Para suplir esta necesidad, se hace necesaria la realización de un proceso contractual para la adquisición de los elementos, con un proveedor externo a la Institución Policial, que nos suministre los mismos para satisfacer la necesidad requerida para la METIB, debido a que en bodegas y almacenes internos de las unidades no hay disponibilidad de ellos, se hace importante la adquisición de estos con el fin de facilitar las actividades laborales de la unidad policial al igual que el bienestar del personal quienes serán los directamente beneficiados de dichos elementos, al igual que se podrá dotar las instalaciones policiales, donde el personal va pernotar.

Teniendo en cuenta que la unidad no cuenta con este tipo de elementos, se requiere que el proceso

Página 3 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

contractual de la adquisición de los mismos, el cual está contemplado dentro del plan anual de adquisiciones de acuerdo al certificado anexo, sea realizado para la vigencia del año 2021. El Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Unidad.

La contratación no está cobijada por los Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la Sección 4 Subsección 1 acuerdos Comerciales y trato Nacional del Decreto No 1082 del 26 de Mayo de 2015, según lo verificado en la página WEB del Ministerio de Comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de libre comercio TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública se estableció que la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, PARA LA POLICÍA NACIONAL, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional, derivadas de los acuerdos con CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA, de acuerdo al umbral y entidad. Toda vez que por exclusión de aplicabilidad, este proceso se encuentra por debajo del valor establecido para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas.

NOTA: Se deja constancia de que se consultó el catalogo publicado por Colombia compra eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a lo cual se encontró en vigencia el acuerdo marco de precios para la adquisición de Material de Intendencia II Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DOTAHOGAR	OC- 45599 DEL 28/02/2020	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA, (COLCHONETAS), PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ METIB, DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA DETOL Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.	ejecutado	ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

... “LEY 1955 DE 2019 (mayo 25) Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.”

“De conformidad con lo establecido en los párrafos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que una vez consultado el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que el bien a contratar se encuentra dentro de este catálogo, se debe adelantar el procedimiento de Selección Abreviada señalado en los artículos

Página 4 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

2.2.1.2.1.2.8. y 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, para la “SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 7 Artículo 88 ley 1474 de 2011.”

“las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes”.

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, es:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para Acuerdo Marco Precios solicitado.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

4. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

4.1 LUGAR DE ENTREGA. La entrega de los elementos requeridos se efectuara en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué METIB, ubicada en la carrera 48 sur Nro.157-199 barrio Picaleña, Teléfono: (8) 2708401 Ext 3128 - 3129, en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:30 horas, donde serán asignados a cada unidad, previa coordinación con los supervisores del contrato, entrega en bodega de la unidad sin costo alguno para la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.**

Página 5 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Los plazos de entrega de los Productos son los señalados en la Tabla de descargue de información de interés del Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019, establecido en la página de Colombia Compra Eficiente.

Tiempo máximo del Proveedor para la entrega del Material de Intendencia

NTMD	PRODUCTO	N° DE UNIDADES POR PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
NTMD-0081-A6	Colchón y almohada en espuma de poliuretano (con cremallera)	De 1 a 1.000 unidades	90
		Más de 1.001 unidades	120

Fuente. Acuerdos Marco de Precios de Material de Intendencia II

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá incluir los costos de envío de las muestras o materias primas para evaluación y cumplir con la Guía Técnica del Ministerio de Defensa "GTMD-0004" para la evaluación para la conformidad de los productos del sector Defensa (versión vigente) y lo estipulado en el siguiente cronograma de actividades, así:

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Elaboración y presentación muestra prototipo	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única
Informar al supervisor del contrato una vez tenga los elementos, para solicitar al Grupo Control de Calidad la programación de los muestreos, quienes serán los encargados de indicar cuantas muestras deben extraerse aleatoriamente del lote producto terminado (de los cuales deben constatar la existencia de todas las muestras) para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado.	
Una vez emitido el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad de la DIRAF, se debe realizar los ajustes a los requisitos previstos en la norma técnica obligatoria, especificaciones y características consignadas en la respectiva orden de compra.	En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe.
Si el informe de resultados por el Grupo Control de Calidad de la DIRAF, expide certificación de conformidad del producto.	En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de resultado del informe, debe realizar entrega de la totalidad del producto, sin sobrepasar el plazo de la ejecución establecida en la orden de compra.

4.3 SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El supervisor de la orden de compra será el Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004. Por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

Página 6 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

4.4 FORMA DE PAGO

La establecida en la Cláusula 10 – facturación y pago del CCE-919-1-AMP-2019.

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019

4.6 OBLIGACIONES LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El ofrecimiento más favorable de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, cuyo numeral 2° fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

- a. En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el Cláusula 17 Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019.

7. PROVEEDORES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA II NÚMERO DE PROCESO: Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019.

De acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se verifico el acuerdo marco de precios para la adquisición de Material de Intendencia II Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019, encontrando que existen varios proveedores los cuales están en capacidad de ofrecer los bienes objeto del presente estudio previo.

8. ACUERDOS MARCOS VIGENTES.

Consulta página <http://www.colombiacompra.gov.co>, en la actualidad

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombianoO?page=3>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/intendencia/material-de-intendencia-ii>

Página 7 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

MATERIAL DE INTENDENCIA II ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-919-1-AMP-2019



Material de intendencia II

Acuerdo Marco de Material de Intendencia

Acuerdo Marco de Precios

CCE-919-1-AMP-2019

Vigencia: De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: *El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.*

▪ Documentos de Acuerdo Marco de Precios CCE-919-1-AMP-2019

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir Material de Intendencia bajo Norma Técnica del Ministerio de Defensa como: botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos proveedores de munición, tirantes y chaquetas de campaña, cobijas, frazadas, colchones, hamacas, morrales, tulas, toallas y material de campaña.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de Material de intendencia ([Acuerdo Marco CCE-919-1-AMP-2019](#))

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: 23 de octubre de 2022.

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: 22 de abril de 2023.

Descargue información de interés:

Página 8 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

Tiempo máximo del proveedor para entrega del producto

Normas técnicas

Guía para los proveedores del Acuerdo Marco

Catálogo del Acuerdo Marco

Simulador para estructurar la compra

Atentamente,


Capitán OSCAR ANDRÉS ARIAS DURAN
 Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: PT. Juan Manuel Cabezas Hernández GRULO-METIB

Revisado por: CT. Oscar Andrés Arias Duran GRULO-METIB

Fecha elaboración: Abril - 2021

Ubicación: C:\mis documentos\Ecos 2021

Carrera 48 sur Nro. 157-199 Vía Picafeña

Teléfono: 2708401 EXT. 2240

www.policia.gov.co

metib.grulo@policia.gov.co

Página 9 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA
METIB COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO CON CREMALLERA – CÓDIGO DE LA NORMA TÉCNICA - NTMD-0081-A6	25	UNIDAD

ANEXO No 2 RESUMEN COTIZACIÓN

Resumen de Cotización

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE	NIT	900486439-1
----------------------	---------------------------------	-----	-------------

Artículos de la Cotización

Generar CSV

Resumen Productos

Item	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Unitario + Gravámenes	Precio Total
1	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	25	\$ 258.750,00	\$ 258.750,00	\$ 6.468.750,00

Sub Total:	\$	6.468.750,00
IVA:	\$	1.229.062,50
Valor Total:	\$	7.697.812,50

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		

Total Gravámenes adicionales	0,00%
------------------------------	-------

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	06/07/2021	Carrera 48 Sur No. 157-199 vía picafeña	Ibagué	Tolima	25


Capitán OSCAR ANDRÉS ARIAS DURAN
 Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Ibagué

Solicitud de Cotización
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Versión: 16 26/03/2021

Información de la Entidad Compradora				
Nombre de la Entidad	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE			NIT 900486439-1
Dirección de la Entidad	Carrera 48 Sur No. 157-199 vía picafeña			Municipio Ibagué
Nombre del Comprador	Coronel JOVANI ALEXANDER BENAVIDES QUIMBAYO			Celular 3213946787
Correo del comprador	melib.arcon@policia.gov.co			Teléfono

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto				
Número de entregas		1		
No. de entrega	Fecha estimada de entrega DD/MM/AA*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento
1	06/07/2021	Carrera 48 Sur No. 157-199 vía picafeña	Ibagué	Tolima
				Cantidad 25

*Las fechas estimadas de entrega deben ser acordes a los tiempos mínimos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios

Artículos Solicitud de Cotización

Productos suspendidos temporalmente por solicitud del MinDefensa:

- Calceñín para uso con bota de combate NTMD 0230 A2 Tipo I
- Calceñín para uso con bota de combate NTMD 0230 A2 Tipo II

Producto:	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera
Filas a agregar o eliminar:	1

Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera			
Item	Nombre de la marca	Dimensiones	Cantidad
1	Policia Nacional	De la NTMD Con almohada	25

* Si en alguna de las opciones diligenciadas incluye "Otro" debe anexar la información correspondiente con la solicitud de cotización.

Aplicación de la GTMD-0004-A2*	Si
Definir el plan de muestreo si la cantidad de unidades adquiridas es menor mínimo señalado en la NTMD correspondiente	Otro definido por la Entidad Compradora según lo señalado en la especificación técnica del Producto (debe anexarlo con la Solicitud de Cotización)
Empaque	El definido en la especificación técnica del Producto

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		

Total Gravámenes adicionales 0,00%

Resumen de Cotización
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE

NIT

900486439-1

Artículos de la Cotización

Resumen Productos				
Item	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Total
1	Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	25	\$258.750,00	\$ 6.468.750,00

Sub Total:	\$ 6.468.750,00
IVA:	\$ 1.229.062,50
Valor Total:	\$ 7.697.812,50

Gravámenes adicionales (estampillas)

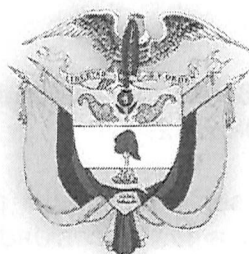
Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1		
Total Gravámenes adicionales		0,00%

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	06/07/2021	Carrera 48 Sur No. 157-199 via picafeña	Ibague	Tolima	25

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NORMA TÉCNICA

COLCHONETA Y ALMOHADA
EN ESPUMA DE POLIURETANO

NTMD-0081-A6

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		1 DE 14
		2019-12-12

Prólogo

La Norma Técnica NTMD-0081-A6 fue aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el 2019-12-12.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el propósito de responder en todo momento a las necesidades y exigencias actuales de la Fuerza Pública.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de ésta norma a través de su participación en el proceso de normalización:

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA
JEFATURA LOGÍSTICA DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POLICÍA NACIONAL

COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

CALYPSO
COATS
ESPUMADOS S.A.
ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S. A.
FABRICATO TEJICONDOR
LAFAYETTE
PLASTIQUIMICA
PROQUINAL
RASCHELTEX
YKKCOLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6 2 DE 14 2019-12-12
--	--	---

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO	3
2. DEFINICIONES, CLASIFICACIÓN Y APLICACION	3
2.1 DEFINICIONES	3
2.2 APLICACION	3
3. REQUISITOS	4
3.1 REQUISITOS GENERALES	4
3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS	5
3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	7
4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO	8
4.1 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	8
4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS	9
5. METODOS DE ENSAYO	10
6. APENDICE	12
6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	12
6.2 ANTECEDENTES	13

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6 3 DE 14 2019-12-12
--	--	---

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las colchonetas y almohadas adquiridas por las unidades militares y de policía.

La verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 “EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA” (actualización vigente), o el documento avalado que la modifique o reemplace.

2. DEFINICIONES, CLASIFICACIÓN Y APLICACION

2.1 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Además de las definiciones contempladas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 641 y NTC 5220-1, para efectos de la presente norma se establecen las siguientes:

Espuma flexible de poliuretano. Material celular producido por la reacción de un poliol con un poli-isocianato orgánico, en la presencia de agua y que puede incluir catalizadores, agentes activos de superficie, agentes sopladores auxiliares, plastificantes, colorantes y otros aditivos que no afecten adversamente las propiedades de la espuma.

Funda. Cubierta de tela que envuelve los componentes internos de la colchoneta o almohada.

Hipoalergénico. Sustancia o material con poca probabilidad puede producir reacciones alérgicas.

Lote. Conjunto de colchonetas o almohadas con características similares o que se fabrican bajo condiciones de producción uniforme, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Muestra. Colchonetas o almohadas extraídas al azar de un lote y son utilizados para determinar su conformidad con los requisitos establecidos en esta norma.

Inocuo: Que no causa ningún daño para la salud

2.2 APLICACIÓN

Para la aplicación de la presente Norma Técnica en procesos de adquisición, la entidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6 4 DE 14 2019-12-12
--	--	---

- Otras dimensiones diferentes a las establecidas en la presente norma en caso de requerirlo.
- Si requiere tela estampada con el nombre de la Fuerza.
- Determinar plan de muestreo si la cantidad de unidades a comprar es menor de 51 unidades.
- Determinar el tipo de empaque colectivo o rotulado, si se requiere uno diferente de acuerdo con las necesidades de cada Fuerza.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Materiales. Los materiales usados en la fabricación de las colchonetas o almohadas deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e inocuos. La espuma no debe tener rellenos, ni componentes rellenos.

La espuma empleada en las colchonetas y en las almohadas debe ser de una sola pieza, la espuma de las almohadas debe tener los bordes redondeados.

La tela no debe presentar manchas de colorantes, aceites u otros materiales. La tela no debe presentar cambios de tejido en su diseño, ni defectos producidos en la fabricación. El grabado de la tela debe ser tipo textil antideslizante con acabado mate.

3.1.2 Acabado y costuras. El contorno superior y el inferior de la colchoneta deben llevar cada uno costuras dobladilladas con un rebordeado en cinta de hiladillo. El contorno medio de la almohada debe llevar costuras dobladilladas con un rebordeado en cinta de hiladillo.

Las colchonetas y las almohadas deben llevar una cremallera centrada en el extremo corto y reforzada en sus costuras.

Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos, sin manchas y no deben romperse al ser estiradas (simulando condiciones normales de uso), deben tener entre 7 y 9 puntadas por cada 25,4 mm. No debe presentar costuras sin remate, abiertas, flojas o con cambios de color. La aguja debe ser punta redonda y su tamaño debe ser de acuerdo al hilo y la tela, a fin de minimizar los orificios de la costura.

3.1.3 Dimensiones. Las dimensiones para las colchonetas y almohadas deben ser las especificadas en la tabla 1 de la presente norma cuando se determine según lo indicado en el numeral 5.1.

 REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		5 DE 14
		2019-12-12

Las dimensiones a evaluar se muestran en las figuras 1 y 2.

Tabla 1. Dimensiones y tolerancias para colchonetas y almohadas

Dimensión	Cota	Valor en cm	Tolerancia en cm
Ancho colchoneta	A	90	± 2
Espesor colchoneta	B	12	+2 -0
Largo colchoneta	C	190	± 2
Largo almohada	D	70	± 1
Espesor almohada	E	8	+2 -0
Ancho almohada	F	40	± 1

Nota 1. Para dimensiones diferentes a las establecidas en la presente norma, éstos se deben fabricar bajo convenio entre las partes.

3.1.4 Identificación. Cuando la tela empleada en la elaboración de colchonetas y almohadas lleve estampado el nombre de la Fuerza respectiva este debe ir en un rectángulo de $2,4 \text{ cm} \pm 0,2 \text{ cm}$ de ancho, ubicado en forma repetida y escalonada a lo largo y ancho de la tela, a una distancia longitudinal de $45 \text{ cm} \pm 2 \text{ cm}$.

Las leyendas deben decir: EJERCITO DE COLOMBIA, ARMADA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA o POLICIA NACIONAL, con letra tipo Arial Black en color blanco, de 12 mm a 14 mm de altura. El ancho varía con la leyenda.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Relleno

3.2.1.1 Las colchonetas deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una densidad de 30 Kg/m^3 y grado de dureza mínimo 16, debe ser evaluada de acuerdo al numeral 5.11.

3.2.1.2 Las almohadas deben rellenarse con espuma flexible de poliuretano con una densidad de 20 Kg/m^3 y grado máximo de dureza 12, debe ser evaluada de acuerdo al numeral 5.11.

3.2.2 Tela vinílica. La tela vinílica utilizada en la fabricación de la funda para colchonetas y almohadas debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 2, cuando se evalúe de acuerdo con lo indicado en cada numeral.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		6 DE 14
		2019-12-12

Tabla 2. Requisitos de la tela vinílica utilizada para la fabricación de la funda para colchonetas y almohadas

Requisito		Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base		Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster		100	5.2
Composición del recubrimiento		PVC	5.2
Peso, en g/m ²	Mín	250	5.3
Espesor, en mm	Mín.	0,30	5.4
Resistencia a la tensión, en N	Longitudinal	Mín. 302	5.5
	Transversal	Mín. 260	
Resistencia al rasgado, en N	Longitudinal	Mín. 46	5.6
	Transversal	Mín. 41	
Solidez del color al frote	En seco	Mín. 4	5.7
	En húmedo	Mín. 4	

3.2.3 Color de la tela. El color de la tela vinílica para la funda de las colchonetas y almohadas se establece para cada una de las Fuerzas, de acuerdo con la Tabla 3.

Esta debe presentar una diferencia de color $DE_{cmc}(2:1) \leq 1,0$ cuando se comparen contra las coordenadas de la escala CIEL*a*b* indicadas en la tabla 3, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.10.

Tabla 3. Coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono

Fuerza	Color	L*	a*	b*
Ejército Nacional Armada Nacional Policía Nacional	Verde	36	-1.9	7,6
Fuerza Aérea	Azul	23,65	0,84	-11,23

3.2.4 Cremallera. La cremallera de la funda de las colchonetas y las almohadas debe ser de monofilamento continuo en poliéster, número seis (6), cuando se verifique

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		7 DE 14
		2019-12-12

según lo especificado en el numeral 5.8. La cremallera para la funda de las almohadas debe ser de mínimo 40 cm de longitud, la cremallera para el forro de las colchonetas debe ser de mínimo 110 cm de longitud. En sus extremos la cremallera debe estar asegurada mediante costura de presilla o dos costuras sencillas; esto tiene como finalidad evitar la salida del deslizador de la cremallera. Debe ser de color a tono con el material de la funda de la colchoneta y almohada.

3.2.5 Hilo. El hilo empleado en las costuras de la funda de las colchonetas y almohadas debe ser de multifilamento continuo de poliamida, bondeado; debe ser de color a tono con el color del material de la tela de la funda de la colchoneta y almohada.

El hilo debe tener un título de mínimo 70 Tex en aguja y mínimo 45 Tex en amarre (bobina), la composición, el título y la resistencia se deben verificar de acuerdo con el numeral 5.9 de la presente norma. Las pruebas se deben elaborar sobre muestras de hilo antes de la costura.

3.2.6 Cinta de hiladillo. La cinta de hiladillo empleada en el rebordeado de las costuras debe ser en poliéster 100% cuando se verifique según lo establecido en el numeral 5.2. El hiladillo debe tener un ancho de 22 mm $\pm$ 1 mm cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. El color del hiladillo debe ser a tono con el color del material de la funda de la colchoneta y almohada.

3.2.7 Evaluación de requisitos específicos en materias primas. Para la evaluación de requisitos específicos, los siguientes componentes de la colchoneta y almohada deben ser verificados en materia prima durante el proceso de fabricación: Telas, cremalleras, hilo, hiladillo.

Los componentes mencionados deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 "Guía para la evaluación de la conformidad del material logístico", actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de cada componente requerida por el laboratorio para la realización de los ensayos.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. Las colchonetas deben empacarse en forma individual en bolsas transparentes de polietileno. Adicionalmente deben empacarse en grupos de 5 unidades en bolsa negra. Las almohadas deben empacarse en forma individual en bolsas transparentes de polietileno y adicionalmente deben empacarse en grupos de 20 unidades.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		8 DE 14
		2019-12-12

Nota 2. Otras formas de empaque colectivo deben ser acordadas entre el proveedor y el comprador.

3.3.2 Rotulado. Cada colchoneta y cada almohada deben llevar una o más marquillas en cinta tejida de poliamida o poliéster, estampada en tinta indeleble negra, con caracteres claramente legibles, asegurada al exterior de la funda con la siguiente información:

- Nombre de la Fuerza en mayúscula
- Texto "USO INSTITUCIONAL"
- Nombre o marca registrada del contratista.
- Identificación del lote con el año de producción.
- Dimensiones nominales.
- País de origen.
- Número y año del contrato y entidad contratante.
- Código de la norma técnica aplicada.
- Código bidimensional o de barras de acuerdo con los requerimientos de la Fuerza.

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de productos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 4. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen las condiciones generales, de empaque y rotulado especificados en la presente norma. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1.

Tabla 4. Plan de muestreo para evaluar condiciones generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	1	2
151 - 280	5	1	2

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		9 DE 14
		2019-12-12

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
281 - 500	8	1	2
501 – 1 200	13	2	3
1 201 – 3 200	20	3	4
3 201 – 10 000	32	5	6
10 001 – 35 000	50	6	7
35 001 – 150 000	80	8	9
150 001 – 500 000	125	10	11
500 001 ó más	200	10	11

Nota 3. Para los lotes menores de 51 unidades de colchonetas o almohadas, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la Guía Técnica GTMD-0004 (Actualización vigente). Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos específicos en la presente norma, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 5. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S – 3 inspección reducida y un NAC del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC –ISO 2859-1.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		10 DE 14
		2019-12-12

Tabla 5. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 150	2	0	1
151 - 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	1	2
35 001 – 500 000	13	2	3
500 001 ó más	20	3	4

Nota 4. Para los lotes menores de 51 unidades de colchoneta o almohadas, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones.

5. METODOS DE ENSAYO

5.1 DETERMINACION DE LAS DIMENSIONES

Los requisitos dimensionales establecidos en la presente norma deben efectuarse con un instrumento que dé la precisión requerida, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a metrología y mediciones en general.

5.2 DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA TELA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

5.3 DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.1 o NTC 230, opción “C”.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		11 DE 14
		2019-12-12

5.4 DETERMINACIÓN DEL ESPESOR

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777.

5.5 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSION

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 3583 numeral 5.5 Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.

5.6 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 3583 numeral 5.7.3 Método C. Trapecio.

5.7 DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE

Se debe efectuar de acuerdo con la NTC 786 para telas de un solo tono.

5.8 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA CREMALLERA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512.

5.9 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS HILOS

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872 y la NTC 481.

5.10 DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR ΔE_{cmc}

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la norma NTMD-0151 "Medición Instrumental del color en textiles", actualización vigente. El equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10°. Iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión grande. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°.

5.11 DETERMINACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LA ESPUMA

Se debe efectuar de acuerdo con la NTC 2019 aplicando los siguientes ensayos: Densidad; dureza, deformación por compresión % máximo; resistencia mínima a la tensión; alargamiento hasta la rotura original % mínimo; resistencia mínima al desgarre.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		12 DE 14
		2019-12-12

6. APENDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de la siguiente norma, debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación ésta debe ser consultada a la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa.

GTMD-0004	Actualización vigente. Guía de evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa
NTC 2019	Segunda actualización Materiales poliméricos celulares flexibles. Espumas de poliuretano para aplicaciones en muebles, colchones y colchonetas y otras. Especificaciones.
NTMD-0151	Medición instrumental del color en textiles.
NTC-230	Segunda Actualización Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela.
NTC-481	Textiles. Análisis químico cuantitativo de fibras. Parte 1: Basada en la serie ISO 1833
NTC-641	Fibras y productos textiles. Terminología y definiciones.
NTC-786	Tercera actualización. Solidez del color al frote. Método del frictómetro.
NTC-2512	Segunda Actualización. Cierres de cremalleras. requisitos y métodos de ensayo.
NTC-2599	Primera Actualización Textiles. Métodos de ensayo para telas no tejidas. Determinación del espesor.
NTC-3583	Primera Actualización. Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Métodos de ensayo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		13 DE 14
		2019-12-12

- NTC-5220-1 Textiles. Definiciones. Parte 1: Definiciones y clasificación de fibras textiles naturales y manufacturadas.
- NTC-5872 Textiles. Hilos de coser industriales fabricados, total o parcialmente, a partir de fibras sintéticas.
- NTC-ISO 2859-1 Primera Actualización.
Procedimientos de muestreo para inspección por atributos parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.

6.2

ANTECEDENTES

- RESOLUCIÓN No. 1842 de 2009 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "POR LA CUAL SE DETERMINA COMO ARTICULO DE USO DOMESTICO LOS COLCHONES Y COLCHONETAS Y SE ESTABLECEN ALGUNOS REQUISITOS SANITARIOS PARA SU FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN)
- NORMA TECNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0081-A5 "COLCHON, COLCHONETA Y ALMOHADA".
- INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL.

CONTROL DE CAMBIOS

Actualización	Fecha de aprobación	Cambios
NTMD-0081-A5	2007-12-12	Primera versión. Se incluye marcación institucional y se permiten dos tipos de tela para el forro del colchón y la almohada.
NTMD-0081-A6	2019-12-12	Sexta Actualización. Se cambia la denominación colchón por colchoneta acorde a la legislación nacional. Se cambia el material del forro de la colchoneta y la almohada por una tela vinílica.

Clasificación OTAN aplicable a los productos especificados en esta Norma Técnica:

COA: Grupo 72, Clase 10, descripción: Accesorios de uso doméstico

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO	NTMD-0081-A6
		14 DE 14
		2019-12-12

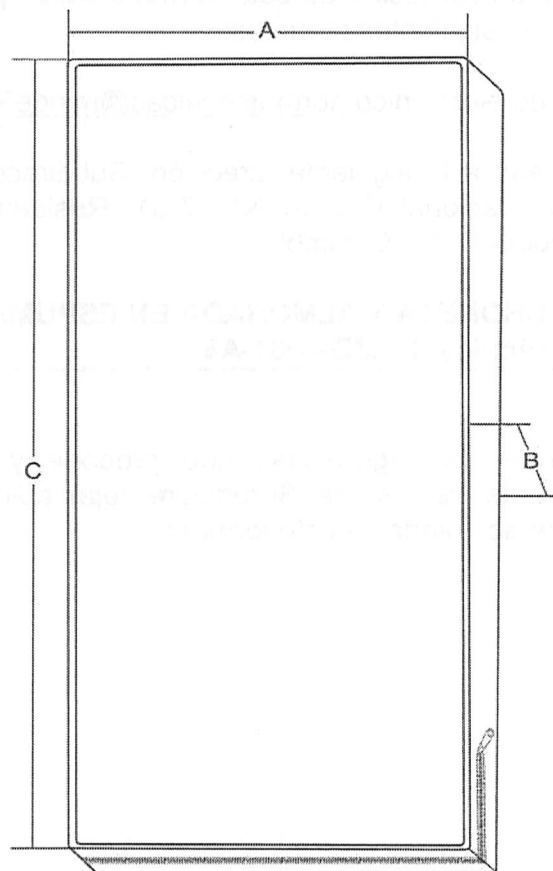


Figura 1. Colchoneta

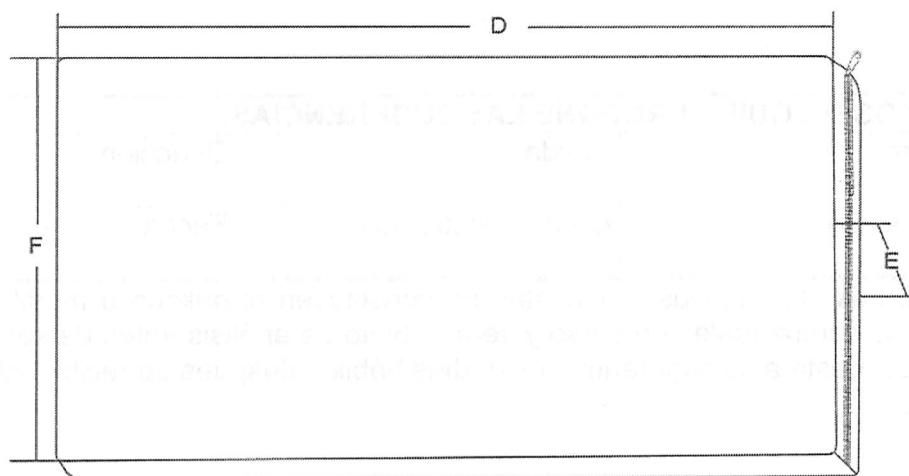


Figura 2. Almohada

SUGERENCIAS PARA MEJORAR LA NORMA TECNICA

Si tiene alguna sugerencia, observación o recomendación que considere útil tener en cuenta para una futura actualización de esta norma técnica, puede enviar este formato seleccionando una de las siguientes maneras:

1. Por medio del correo electrónico normastecnicas@mindefensa.gov.co
2. Por correo certificado a la siguiente dirección: Subdirección de Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional Cra 10 N° 27-51, Residencias Tequendama, Torre Norte, Oficina 301, Bogotá D.C. - Colombia

Norma Técnica: COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO

Código de la Norma Técnica: NTMD-0081-A6

1.SUGERENCIAS

En forma clara indique las sugerencias que propone y brevemente explique la justificación o el motivo de las mismas. Si requiere hojas adicionales, incluir fotografías o fichas técnicas puede adjuntarlas a este formato.

2. DATOS DE QUIEN PROPONE LAS SUGERENCIAS.

Nombre:	Entidad:	Dirección:
Teléfono/fax:	Correo electrónico:	Fecha:

NOTA: Las sugerencias propuestas no constituyen ni obligan a modificaciones en los procesos contractuales en curso y serán objeto de análisis antes de ser aprobadas. Se dará respuesta a su sugerencia en 15 días hábiles después de recibir este formato.

GRACIAS POR SUS VALIOSOS APORTES